

Otorga la calidad de Agente Retenedor de IVA, conforme a Resolución Exenta SII N° 142 del 26.12.2005.

TALCA, 06 DE SEPTIEMBRE 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4775_/ VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 6°, Letra B, N° 5 del Código Tributario, y la solicitud de fecha 20.08.2010, presentada por don Pablo Obrador Hurtado, RUT N° 8.527.416-3, en representación de CONSTRUCTORA MALPO LIMITADA, RUT N° 79.549.520-8, con domicilio en 1 Norte N° 801 Piso 8°, Talca, de actividad de Constructora de Viviendas; por medio de la cual solicita se le otorgue la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 142 del 26.12.2005, que dispone cambio de sujeto de derecho del IVA en actividades de la construcción y

CONSIDERANDO:

1°.-Que, de acuerdo a lo establecido en el dispositivo N° 1 de la Resolución Ex 142 del 26.12.2005 dispone el cambio total del sujeto pasivo de derecho del Impuesto al Valor Agregado, en los contratos de instalación o confección de especialidades, a las empresas constructoras que contraten la ejecución de este tipo de obras, y que declaren en primera categoría su renta efectiva, mediante contabilidad completa, siempre que cumplan con los requisitos que se indican en el dispositivo N° 3 y 7 de la resolución antes mencionada.

2°.- Que, conforme a lo dispuesto en el resolutivo N° 5, de la Resolución N° 142 del 26.12.2005, deberán comunicar dicha situación, dentro del plazo de dos meses contado desde la fecha de vigencia de esta Resolución o del aviso de inicio de actividades o desde la fecha en que se cumplan los requisitos, a objeto que se les certifique su calidad de agentes retenedores, presentando una declaración jurada en la Unidad del Servicio de Impuestos Internos que corresponda al domicilio de su casa matriz

3.- Que, el inciso 1° del Resolutivo 7 de la Resolución mas arriba mencionada, establece que los adquirentes señalados en el dispositivo 3, para tener la calidad de retenedores del Impuesto al Valor Agregado, deberán ser contribuyentes que observen un buen comportamiento tributario.

4°.- Que, el Informe N° 13 de fecha 31.08.2010, sobre cumplimiento tributario, emitido por Departamento Regional de Fiscalización, el contribuyente antes individualizado cumple con los requisitos establecidos en la Res. Ex. N° 142 del 26.12.2005.

5°.- Que, en mérito de los antecedentes, ésta Dirección Regional estima procedente otorgar la calidad de retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las operaciones en las actividades de la construcción, al contribuyente **CONSTRUCTORA MALPO LIMITADA RUT N° 77.540.520-8**

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Otorgase la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado en los contratos de instalación o confección de especialidades, a CONSTRUCTORA MALPO LIMITADA RUT N° 77.540.520-8, conforme a la facultad delegada en el dispositivo N° 7 de la Res. Ex. 142 del 26.12.2005 de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La presente Resolución regirá a contar del día 1° del mes siguiente al de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del petionario dentro de los primeros quince días corridos siguiente a la fecha en que fue dictada y tendrá carácter indefinido, siempre que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones dispuestas en la Res. Ex 142 del 26.12.2005. El incumplimiento de dichas obligaciones producirá la caducidad de esta Resolución y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

El Departamento Regional de Fiscalización, dispondrá la emisión y notificación del giro por la infracción de informar con retraso el cumplimiento de requisitos conforme a lo dispuesto en el resolutivo N° 5, de la Resolución N° 142 del 26.12.2005, consignando en el mismo giro el período mensual en que cumplió con los requisitos y la fecha en que lo comunicó a este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.

**LUIS AGUIRRE PEREZ
DIRECTOR REGIONAL**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. REGIONAL DE FISCALIZACIÓN
- DON PABLO OBRADOR HURTADO RUT N° 8.527.416-3, EN REPRESENTACION DE CONSTRUCTORA MALPO LIMITADA, RUT N° 79.549.520-8, CON DOMICILIO EN 1 NORTE N° 801 PISO 8°, TALCA
- GRUPO DE FISCALIZACION MEDIANA Y GRANDES EMPRESAS, TALCA